

(Versión Aprobada)

FORO PERMANENTE PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA

ACTA FUNDACIONAL

Los abajo firmantes, considerando que:

- La sanción de la Ley de Educación Técnico Profesional posibilitará el rescate de las escuelas técnicas, satisfaciéndose de esta manera el reclamo social y generalizado de lograr su urgente recuperación.
- Es nuestro compromiso tener una participación orgánica, permanente y responsable respecto de la Educación Técnica, dentro de los carriles que nos indica la Ley.
- Nuestra iniciativa pretende contribuir a que no se repitan situaciones que atenten contra la Educación Técnica de calidad.
- Las reuniones preparatorias demuestran la voluntad asociativa y responsable de quienes hemos asumido esta iniciativa.
- Nos asociamos sobre la base de una visión pluralista, democrática y participativa.

RESOLVEMOS:

Art. 1º.- Constituir el FORO PERMANENTE PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA, por considerarnos legítimos interesados en la puesta en marcha, buen funcionamiento y defensa de la Educación Técnica, con el objetivo de conformar un ámbito de debate e interacción entre sus integrantes, armonizando la relación entre ellos, con el fin de analizar normativas y todas otras disposiciones que las áreas correspondientes generen, construyendo una posición en conjunto, proponiendo iniciativas y realizando toda otra acción que tienda al apoyo y al avance de la Educación Técnica de calidad.

Art. 2º.- Conforman este FORO PERMANENTE PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA entidades gremiales empresarias, representando a los sectores productivos y de servicios, que son quienes deberán crear empleo para los egresados; representantes de las entidades gremiales docentes de todos los niveles de enseñanza, cuyos representados tendrán a su cargo impartir conocimientos y educar a los jóvenes; representantes sindicales, que más allá de sus acciones en el área de la Educación Técnica, aportarán su experiencia en el trabajo que espera a los jóvenes; representantes de los colegios profesionales y las entidades profesionales, que compartirán la actividad productiva futura; representantes de las universidades, generadoras de conocimientos que alimentan el trabajo en la sociedad contemporánea; y representantes de los organismos de la sociedad civil, que contribuyen al desarrollo del territorio.

- Art. 3** Abrir el FORO PERMANENTE PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA a la integración, participación y expresión de opinión de los representantes de la educación en la provincia.
- Art. 4º:** Facilitar y promover la participación de entidades y personas que tienen interés y conocimientos sobre la Educación Técnica.
- Art. 5º.-** Constituir su accionar también, y en forma fundamental, en el seno de los órganos que la Ley prevé para la participación de entidades como las que integran este FORO PERMANENTE PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA, pudiendo hacer públicas sus propuestas e inquietudes cuando lo considere conveniente.
- Art. 6º.-** Dentro los 180 días corridos a partir del día de la fecha, los integrantes fundadores del FORO PERMANENTE PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA deberán aprobar por unanimidad su estructura y reglamento de funcionamiento;
- Art. 7º.-** La incorporación de nuevos integrantes al FORO PERMANENTE PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA se hará de acuerdo con lo que se establezca en la reglamentación referida en el artículo anterior.
- Art. 8º.-** Como ratificación de su acuerdo con lo expresado en el presente ACTA FUNDACIONAL, firman al pie los fundadores de este FORO PERMANENTE PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA, con la debida aclaración de su pertenencia.

Dado en la ciudad de Córdoba, en el Salón de Actos de la Escuela Técnica “Ingeniero Carlos A. CASSAFFOUSTH”, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil seis.-----